

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"PLAi"**, QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, MAESTRA **NADIA PAOLA MIRELES TORRES**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL CLÚSTER DE ROBÓTICA MÉXICO A. C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL ALIADO"**, QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, INGENIERO **JOSÉ FRANCISCO CASTAÑEDA JIMÉNEZ**; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"** Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "PLAi", A TRAVÉS DE SU DIRECTORA:

- I.1. Que la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco es un ente de educación superior, que tiene por objeto ofrecer formación actualizada y capacitación de recursos humanos, a través de un modelo educativo innovador y flexible, basado en diversas modalidades educativas para el aprendizaje, de conformidad con su Reglamento Interno (Estatuto Orgánico), y mediante el uso de tecnologías de información y comunicación actuales y emergentes para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento.
- I.2. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), es creado a través del Decreto 27786/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 28 de diciembre de 2019.
- I.3. Que la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), designada a través del acuerdo de fecha 9 enero de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con efectos a partir del 1 de enero del año 2020 (dos mil veinte).
- I.4. Que su Directora suscribe el presente Convenio en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 y 15 fracción VIII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco.
- I.5. Que, para los fines de este Convenio, su domicilio legal se encuentra

N1-TESTADO 6

ubicado en la Calle Independencia #55, Col. Guadalajara Centro C.P. 44100 Torre "C", Piso 2, del complejo Ciudad Creativa Digital, en Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA "EL ALIADO" QUE:

II.1. **CLÚSTER DE ROBÓTICA MÉXICO A. C.** es una sociedad civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con número de identificación fiscal **CRM1311106M0**.

II.2. Tiene por objeto, dar soluciones educativas de alto nivel, tales como laboratorios de ingenierías, Industria 4.0, Aulas digitales, Robótica, Automatización, Software de contenidos y aplicaciones, IoT, Laboratorios Maker, Herramientas entre otros, fomentar e impulsar de manera equitativa, en todos los sectores de la sociedad, el interés por la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento en cualquiera de sus áreas.

N3-TESTADO 2

II.4. Que está interesado en obtener alianzas estratégicas entre el **"CLÚSTER DE ROBÓTICA MÉXICO A. C."** y **"PLAi"**.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" :

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para la celebración de este Convenio, así como las de sus representantes, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que se obligan expresamente a no solicitar su nulidad por falta de personalidad de alguno de ellos, ni por causas derivadas, de las Declaraciones hechas en el presente Convenio, en tanto dichas Declaraciones sean correctas en los términos en que fueron emitidas.

III.2. Que de conformidad con lo previsto en los apartados precedentes, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar este Convenio, lo cual llevan a cabo por medio del presente documento y de conformidad con las siguientes:

N2-TESTADO 6

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio General de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases y criterios para la realización de acciones de interés y beneficio mutuo, relacionadas con el desarrollo académico, científico y tecnológico, para fortalecer la vinculación, que serán acordadas mediante Convenios Específicos que deriven del presente Convenio General de Colaboración y de conformidad con la normatividad aplicable entre **“PLAi”** y **“EL ALIADO”** en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, a partir de la implementación de proyectos institucionales.

SEGUNDA.- Para cumplir con el objeto del Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a) Celebrar convenios específicos de carácter académico, tanto de nivel superior y de posgrado;
- b) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación en Robótica, Automatización, Software de contenidos y aplicaciones, IoT, Laboratorios Maker,, además de programas de actualización, entre otros que sean de interés y que reporten un beneficio académico y científico entre ambas partes;
- c) Desarrollar proyectos de innovación educativa y de consolidación y aseguramiento de la calidad, así como programas que promuevan la internacionalización académica de ambas partes.
- d) Promover estudios de posgrado de estudiantes egresados de ambas instituciones, para formar recursos humanos competitivos y de beneficio mutuo;
- e) Desarrollar proyectos de investigación en áreas de interés para ambas instituciones;
- f) Impulsar la creación y el trabajo en redes de colaboración de cuerpos académicos con líneas generales de aplicación del conocimiento afines;
- g) Promover la cooperación científica y tecnológica entre institutos y centros de investigación aplicada, así como el intercambio de información y experiencias en materia de registro de patentes, marcas y transferencia de tecnología;
- h) Facilitar el uso de instalaciones físicas y virtuales de **“PLAi”** para eventos de carácter académico.

Lo anterior no implica que los espacios puedan ser utilizados indistintamente en la operación común de **“LAS PARTES”**, por lo

N4-TESTADO 6

que se tendrá que respetar el uso y compartirlo única y exclusivamente cuando se convenga, en cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio.

TERCERA.- Las partes se comprometen apoyar financieramente en forma equitativa y proporcional los programas de trabajo que se originen del presente Convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

De cada uno de los programas, proyectos o acciones que realicen **“LAS PARTES”** al amparo del presente Convenio de Colaboración, deberá generarse y resguardarse toda la información y/o documentación que sirva de evidencia y comprobación de las acciones realizadas conforme a los convenios que se celebren.

QUINTA.- Los convenios específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio general.

SEXTA.- Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SÉPTIMA.- “PLAi” nombra como representante para la comunicación de tipo general, administrativo y académico que derive del presente Convenio a la **Lic. Margarita Niño Montoya** y a la **Lic. Candice Carrasco Castañeda** y por parte de **“EL ALIADO”** al **Ing. José Francisco Castañeda Jiménez**, quienes se constituirán como grupo permanente de vinculación.

N5-TESTADO 6

POR PARTE DEL "EL ALIADO":

Nombre: José Francisco Castañeda Jiménez

N6-TESTADO 2

N7-TESTADO 4

N8-TESTADO 3

POR PARTE DE "PLAi":

Nombres: Margarita Niño Montoya
Candice Carrazco Castañeda

Dirección: Calle Independencia #55, Torre "C", Piso 2, del complejo Ciudad Creativa Digital, colonia Guadalajara Centro C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco

Teléfono: (33)12534700

E-mail: candice.carrazco@plai.mx / margarita.nino@plai.mx

NOVENA.- En forma conjunta o separada, las partes buscarán ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

DÉCIMA.- En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio y/o de los convenios específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Colaboración.

DÉCIMA TERCERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y

N9-TESTADO 6

dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna con la otra parte, por lo que en ningún caso podrán considerarse patrones sustitutos o solidarios y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- La vigencia del presente **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** iniciará a partir de la fecha de su celebración, y se extenderá hasta el término de la presente administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Sin embargo, podrá ser terminado anticipadamente.

DÉCIMA QUINTA.- “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, antes de la fecha de su vencimiento mediante la simple notificación por escrito con efecto inmediato, cuando cualquiera de “**LAS PARTES**” lo considere oportuno o cuando concurren razones de interés general.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser renovado, modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la firma del convenio modificadorio o *addendum* respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y formarán parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de subsistir duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, se someterán a medios alternos de solución de conflictos.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **a los 06 seis días del mes de abril del año 2021 (dos mil veintiuno).**

N10-TESTADO 6

POR "PLAi"



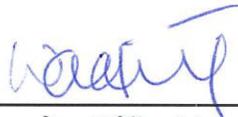
Mtra. Nadia Paola Mireles Torres
Directora
Plataforma Abierta de Innovación y
Desarrollo de Jalisco

POR "EL ALIADO"

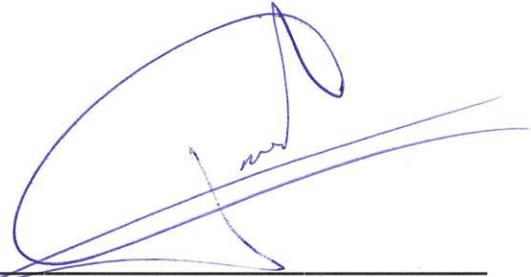
N11-TESTADO 6

Ing. José Francisco Castañeda Jiménez
Presidente de Clúster de Robótica México

Testigos



Lic. Margarita Niño Montoya
Directora de Planeación
Plataforma Abierta de Innovación y
Desarrollo de Jalisco



Lic. Edgar Saúl Romero Villalobos
Coordinador Jurídico
Plataforma Abierta de Innovación y
Desarrollo de Jalisco

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN celebrado entre el CLÚSTER DE ROBÓTICA MÉXICO; y el Organismo Público Descentralizado denominado PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO; el xx del mes de xxxxx de 2021 y consta de 07 hojas tamaño carta utilizadas por una sola cara.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADO el correo electrónico particular, en 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"